

Seminario: Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas para el Desarrollo en Guatemala



MESA IV:
**ESTRATEGIAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL DE
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA
LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD**

MADRID, 15 NOVIEMBRE 2011

Seminario: Lucha contra la Impunidad y Coherencia de Políticas para el Desarrollo en Guatemala



**LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES:
OBSERVATORIO CIUDADANO SOBRE REGISTROS Y
SENTENCIAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y FEMICIDIO**

CARMEN LÓPEZ

**ALIANZA SORORARIA POR LA
VIDA DE LAS MUJERES**

Temas a desarrollar



- Algunos antecedentes de las luchas de las mujeres para eliminar la violencia en su contra
- Acciones de las organizaciones de mujeres para el reconocimiento y garantía de sus derechos humanos
- Dos ejemplos recientes para la defensa de los avances
 - Respuesta a acción de inconstitucionalidad
 - Creación de un observatorio ciudadano

Objetivos de esta presentación

- 
- Socializar los antecedentes que impulsaron la creación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.
 - La respuesta dada por el Estado en el marco de su aplicación, a efecto de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en Guatemala
 - Las acciones específicas que realizan las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional para el fortalecimiento de la Ley, como valiosa herramienta.

Reportes de la Policía Nacional Civil



Año	# muertes violentas de mujeres (Proyección 2011 habitantes: 14,713,763 (51% de mujeres))
2006	587
2007	590
2008	687
2009	720
2010	720
2011	627 (12 Noviembre)

La violencia contra la mujer

- 
- Constituye una grave violación de derechos humanos que afecta no solo a las mujeres, sino también a la familia y a la sociedad en su conjunto
 - La violencia hacia las mujeres afecta el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; nadie será sometido a torturas ni a penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La violencia contra la mujer



- La terrible escalada de violencia y muertes de mujeres en Guatemala –la más grave manifestación de la violencia contra las mujeres– se vio incrementada dramáticamente en los últimos años, con evidencias de extrema crueldad, en su mayoría
- Las sumas de casos sobrepasaron y aún sobrepasan con creces las muertes de mujeres en otros países y los altos niveles de impunidad que llegaron a casi al 99%, obligaron al Estado de Guatemala a buscar soluciones legislativas penales, como una de las herramientas básicas –no la única– para su erradicación

Creación de la Ley

- El Estado de Guatemala reconoció legalmente que la violencia contra las mujeres requería un conjunto de acciones obligatorias para la lucha frontal en contra de esa violencia, creando los delitos específicos, con penas fuertes y de fortaleza a las instituciones: aprobó en abril de 2008 la ***Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer -Decreto 22-2008-***, publicado en el Diario Oficial el 7 de mayo del mismo año, entrando en vigencia 8 días después de su publicación.

Creación de la Ley

- 
- La Ley culmina históricos esfuerzos de las organizaciones de mujeres – de la sociedad civil y de gobierno- así como de mujeres en lo particular, apoyadas por la comunidad internacional y los medios, por lo mismo se mantiene vigilante en su aplicación.
 - Por la Ley el Estado de Guatemala reconoce que ***la vida de las mujeres es un bien jurídico*** que debe proteger.

ALGUNAS ACCIONES DE DEFENSA I



- Coadyuvar en diversas acciones para su aplicación:
 - Elaboración y socialización de guía básica
 - Análisis de sentencias emitidas
 - Socialización del contenido de la Ley
 - Se apoya legal y psicológicamente a las víctimas
 - Tercerías coadyuvantes
- Monitoreo del cumplimiento de la Ley –observatorio-
- Elaborar y presentar informes específicos de los avances a organismo regionales e internacionales

ACCIONES DE DEFENSA II



- Apoyo directo a las víctimas –casas especiales-
- Capacitaciones y actividades de socialización a funcionarias y funcionarios
- Campañas de información, capacitación, educación
- Denuncias públicas de actuaciones no acordes con el mandato legal
- Acciones judiciales y administrativas para mantener vigente el texto legal y que se respete su espíritu

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
GENERAL PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS
5, 7 Y 8 DE LA LEY CONTRA EL
FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

Expediente CC 3009-2011, Oficial 1

Artículos impugnados



- ✖ **Artículo 5. Acción pública.** Los delitos tipificados en la presente ley son de acción pública.
- ✖ **Artículo 7. Violencia contra la mujer.** Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica.
- ✖ **Artículo 8. Violencia económica.** Comete el delito de violencia económica contra la mujer quien dentro del ámbito público o privado, incurra en una conducta comprendida en cualquiera de los siguientes supuestos:

Artículos constitucionales violados



Dice el memorial:

- ✖ ARTÍCULO 1. Protección a la Persona.
- ✖ ARTÍCULO 4. Libertad e igualdad.
- ✖ ARTÍCULO 12. Derecho de defensa.
- ✖ ARTÍCULO 44. Derechos inherentes a la persona humana.
- ✖ ARTÍCULO 47. Protección a la familia.
- ✖ ARTÍCULO 66. Protección a grupos étnicos.
- ✖ ARTÍCULO 175. Jerarquía constitucional.

De la acción Pública



Dice el memorial:

✗ No corresponde al Estado de Guatemala la persecución de los delitos contenidos en los artículos 7 y 8 de la Ley, puesto que las instituciones de la Familia y el Matrimonio, así como las relaciones entre parejas son de índole privado, es a los particulares a quienes corresponde ejercer estas acciones.

La familia



Dice el memorial:

- Es el conjunto de dos o más individuos que viven ligados entre sí por un vínculo colectivo recíproco e indivisible, de matrimonio, de parentesco o de afinidad. Se origina por la creación de Dios, creando las condiciones perfectas, para la fructificación y multiplicación y ayuda idónea, se fundamenta en el matrimonio, en la unidad inseparable del hombre y la mujer al formar una sola carne.

Violencia también contra hombres



Dice el memorial:

- Se viola la igualdad entre mujeres y hombres
- En el año 2010 se reportó que el Organismo Judicial conoció 57,000 denuncias de violencia intrafamiliar, de éstas 4,891 “el agredido fue el esposo”. (8.6%)

Origen de la Violencia

Dice el memorial:

- “Su fuente se origina desde la existencia misma del hombre, desde el incumplimiento de los mandatos divinos, puesto que se desobedece a Dios, al comer del fruto prohibido, del árbol de la ciencia del bien y del mal. Véase Génesis...”
- ✖ Pertenece a la víctima el derecho de desistir, renunciar, perdonar o llegar a cualquier clase de convenio, siempre que no viole el orden público ni afecte un derecho irrenunciable.

Solicitó audiencia a:

- 
- Congreso de la República
 - Ministerio Público
 - Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala –CICIG-
 - Procurador General de la Nación

Qué ha dicho la CC con respecto al principio de igualdad.

✖ "...el principio de igualdad, plasmado en el artículo 4o. de la Constitución Política de la República impone que situaciones iguales sean tratadas normativamente de la misma forma; pero para que el mismo rebase un significado puramente formal y sea realmente efectivo, **se impone también que situaciones distintas sean tratadas desigualmente, conforme sus diferencias**. Esta Corte ha expresado en anteriores casos que este principio de igualdad hace una referencia a la universalidad de la ley, pero no prohíbe, ni se opone a dicho principio, el hecho que el legislador contemple la necesidad o conveniencia de clasificar y diferenciar situaciones distintas y darles un tratamiento diverso, siempre que tal diferencia tenga una justificación razonable de acuerdo al sistema de valores que la Constitución acoge..." Gaceta No. 24, expediente No. 141-92, página No. 14, sentencia: 16-06-92.

Laicismo



- El laicismo, expresión de la separación entre la iglesia y el Estado, privilegia la unidad política de la sociedad frente a la diversidad religiosa y cultural de sus componentes. La integración republicana tiene prioridad sobre la reservación de identidades culturales o religiosas específicas.

Resoluciones de la Corte de Constitucionalidad

- No suspendió provisionalmente
- Dio audiencia a:
 - Congreso de la República; Ministerio Público; Procurador General de la Nación; CONAPREVI; Interponente

Vista en AUDIENCIA PÚBLICA (4 octubre):

- MINISTERIO PÚBLICO –Fiscal General-
- CONAPREVI

Está pendiente de resolver (al día 13 de noviembre 2011)



Acciones de las organizaciones (18 de agosto 2011 ➔)

- Acciones de tipo político-cultural y jurídicas:
- Coordinación con las organizaciones de sociedad civil, de la institucionalidad, cooperación internacional, medios;
- Informar a organizaciones de defensa de los derechos humanos –nacionales y de la comunidad internacional-
- Compartir información técnica jurídica
- Contactar y pedir apoyo a los medios y personas de los mismos

Acciones de las organizaciones

- Elaboración y entrega de un amicus curiae suscrito por organizaciones de la institucionalidad de las mujeres, sociedad civil y expertas –se entregará copia- (8 de septiembre)
- Gestionar la presentación de otras colaboraciones de análisis –Amicus Curiae- Fundación para la Dignidad María Eugenia Morales Aceña –FUNDADIG-; Procuraduría de DH; grupo de abogados
- Apoyo técnico a instituciones a quienes la CC les dio audiencia
- Movilización social –Vista Pública del 4 octubre y 10 de noviembre 2011

Participantes del Espacio I

- 
- Convergencia Cívico Política de Mujeres; Asociación Hogar Nuevos Horizontes; Asociación Mujeres Tejedoras del Desarrollo; Fundación Sobrevidientes; Centro de Reportes Informativos de Guatemala -CERIGUA-; Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas -UNAMG-; Asociación de Mujeres para Estudios Feministas.

Participantes del Espacio II

- Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer; Colectiva de Mujeres Feministas de Izquierda; Programa de Género de FLACSO-Guatemala; Voces de Mujeres; Asociación Mujer Vamos Adelante; Asociación Feminista La Cuerda; Asociación Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala; Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-;

Participantes del Espacio III

- Comisión de la Mujer del Congreso de la República; Unidad de Género del Organismo Judicial; Secretaría Presidencial de la Mujer; Comisionada Presidencial contra el Femicidio; Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer; Oficina Nacional de la Mujer; Asistencia Legal Gratuita del Instituto de la Defensa Pública Penal; Defensoría de la Mujer de la Procuraduría para los Derechos Humanos;

Participantes del Espacio IV

- 
- ONU MUJERES;
 - Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos,
 - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AEcid- ;
 - Personas en lo individual.

ALIANZA SORORARIA POR LA VIDA DE LAS MUJERES



**OBSERVATORIO CIUDADANO DE
VIOLENCIA SEXUAL Y FEMICIDIO EN
GUATEMALA**

Alianza Sororaria por la vida de las mujeres

- *Convergencia Cívico Política de Mujeres – CONVERGEMUJERES-*
- *Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer –CICAM-*
- *Organización de Mujeres Tierra Viva*
- *Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas –UNAMG-*

Coadyuvar en la transformación de las relaciones desiguales de poder para erradicar la opresión, subordinación, marginación y discriminación en contra de las mujeres.

Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos -AIETI-

- Colabora y aúna esfuerzos con organizaciones e instituciones de América Latina, para mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable y empobrecida, impulsando procesos democráticos, participación ciudadana y cohesión social, el respeto de los derechos humanos, con especial énfasis en la igualdad de género.

Ejes coincidentes del trabajo de las organizaciones civiles involucradas

- Participación cívica y política de las mujeres tanto en los niveles locales como el nacional;
- Erradicar la violencia contra las mujeres y la construcción de la paz
- Garantía del ejercicio de los Derechos sexuales y reproductivos
 - Por medio de: incidencia política relacionada con las leyes y políticas públicas; investigación, capacitación, apoyo legal, orientación psicológica, asesoría a organizaciones de mujeres y a mujeres en lo individual, prestación de servicios a favor de

Alianza Sororaria por la vida de las mujeres

- 4 organizaciones civiles de Guatemala con amplia experiencia en promover los derechos humanos de las mujeres, se han unido para desarrollar acciones conjuntas y la creación y puesta en marcha de un observatorio ciudadano de violencia sexual y femicidio en coordinación con entidades públicas relacionadas con la temática del proyecto.
- Por el momento ejecuta acciones con énfasis en los departamentos de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, Chiquimula y Chimaltenango.

Instituciones que se espera involucrar



Fuentes directas de la información que registrará el Observatorio:

- Organismo Judicial –Corte Suprema de Justicia- firma de convenio el 16 de 11 2011
- Ministerio Público –persecución penal- firma de convenio el 15 11 2011
- Policía Nacional Civil -Auxiliar-
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses –auxiliar–
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Instituto Nacional de Estadísticas: coordinar el registro de la información obtenida.

Avances para crear el Observatorio



- Definición de un observatorio ciudadano que podría convertirse en intersectorial –otras experiencias-
- Investigaciones de campo que han incidido en actualizar información por parte de instituciones
- Información directa a altas funcionarias de la creación – visitas-
- Conocimiento de las propuestas de las funcionarias
- Trámite de los convenios de coordinación y colaboración
- Próximamente se firmarán dos convenios –OJ y MP-
- Próximo lanzamiento público de su creación



MP
MINISTERIO PÚBLICO



- La Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

- Doctora Claudia Paz y Paz Bailey

- Y

- Alianza Sororaria por la vida de las Mujeres

- Atentamente le invitan a participar en el acto de firma del Convenio de Coordinación y Cooperación, entre ambas entidades, en el marco del ***Observatorio Ciudadano de Violencia Sexual y Femicidio en Guatemala.***

- Lugar: 15 ave 15-16 zona 1, Barrio Gerona,

- Salón de Protocolo del despacho del Fiscal General, 8º. Nivel.

- Fecha: 15 de noviembre de 2011

- Hora: 15:30 a 17:00

• Ciudad de Guatemala, noviembre 2011

Perspectivas del observatorio



- Ha despertado interés institucional público por los beneficios que proporciona la auditoría social;
- Se han estrechado las relaciones de coordinación sociedad civil e institucionalidad con al menos dos instituciones del Sistema de Justicia;
- Se contará con indicadores en seguridad, justicia y salud para observación de casos
- Se contará con información actualizada para la toma de decisiones, la que podría ser considerada información semioficial.

Reflexión final



- Pese a los esfuerzos realizados por las instituciones y personas comprometidas con la efectividad de los derechos humanos de las mujeres, Guatemala no ha logrado disminuir los niveles de violencia que afecta directamente a las mujeres.
- Las medidas adoptadas para prevenirla, la investigación eficaz que repercuta en los procesos y se dé el justo castigo a los culpables **aún no ha tenido el impacto deseado y necesario**, asimismo se carece de los recursos para la protección y resarcimiento adecuado a las víctimas y sus familiares, sin embargo, puedo afirmar que seguiremos trabajando arduamente hasta lograrlo.
- Agradecemos el apoyo que la comunidad nos ha dado y nos da en la realización de estos esfuerzos.